



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 670 -2017-GRA/GR.

Ayacucho, 13 OCT. 2017

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 628-2017-GRA/GR, sobre conformar la Comisión Técnica de Trabajo encargado de estudiar, analizar y proponer los mecanismos de solución a las demandas de los reclamos de los profesores del SUTE Regional Ayacucho; y el acta de segunda reunión de la Mesa Técnica de Trabajo de fecha 22 de setiembre de 2017 sobre modificación del acto resolutivo; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es función del Gobierno Regional, promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población, así como impulsar y articular la participación de la sociedad civil en la ejecución de planes de desarrollo regional. Del mismo modo promueve el diálogo y la concertación de las organizaciones representativas de los trabajadores;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 LOGR y sus modificatorias, Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, la Ley N° 28175, Ley Marco de Empleo Público, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM; y, la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Número 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 628-2017-GRA/GR de fecha 18 de setiembre de 2017, en lo que respecta a



considerar los nombres de los representantes del SUTE Regional de Ayacucho, en los términos siguientes:

REPRESENTANTES DELEGADOS DE LAS 11 PROVINCIAS CON SUS ACCESITARIOS:

HUAMANGA:

- Delegado : Edilberto Barzola Cerda
- Accesitario : Norma Celedonia Quispe Paredes

HUANTA:

- Delegado : Javier Adrián Villanueva Gonzales
- Accesitario : Carlos Andrés Soto Balbín

SUCRE:

- Delegado : Percy Ccaccya Huamani
- Accesitario : José Casani Flores

VÍCTOR FAJARDO:

- Delegado : Eliseo Fernández Uscata
- Accesitario : Venancio Víctor Medina Lizarbe

LUCANAS:

- Delegado : Luis Alberto Garriazo Canales
- Accesitario : Porfirio Vidal Pumaylle Espejo

LA MAR:

- Delegado : Agustín Enciso Palomino
- Accesitario : Yuli Ruth Pacotaype Landeo

PARINACOCHAS:

- Delegado : Julio César Guillermo Gutiérrez
- Accesitario : Leonel Palacios Escobar

VILCASHUAMAN:

- Delegado : Manuel Teodoro Solano Sulca
- Accesitario : Doris Echaccaya Buitrón

CANGALLO:

- Delegado : Josafat Castro Huamani
- Accesitario : Americo Ucharima Huamani

HUANCASANCOS:

- Delegado : Isaac Curitomay Cruz
- Accesitario : Anibal Acore Echaccaya

PAUCAR DEL SARA SARA:

- Delegado : Juan Francisco Gonzales Hernández



- Accesorio : Bernardo Pedro Cayo Pacheco

REPRESENTANTE Y ACCESITARIO DE PROFESORES CONTRATADOS DE LA REGIÓN AYACUCHO:

- Delegado : Yufree Barboza Oré
- Accesorio : Lito Tinco Huancahuari

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás contenidos del primer artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 628-2017-GRA/GR.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los integrantes de la Comisión de Mesa Técnica de Trabajo y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Ayacucho que resulten competentes para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO ESCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR